



CDH
PUEBLA

Por un presente de respeto y de paz

PROGRAMA DE DERECHOS SEXUALES

(Actualización del Programa VIH/SIDA y Derechos Humanos)

SECRETARÍA TÉCNICA EJECUTIVA

Diciembre 2025

Elaborado por:	Autorizado por:
Lic. Marco Antonio Moreno Rosado Secretario Técnico Ejecutivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	Mtra. Rosa Isela Sánchez Soya Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
 Firma	 Firma

Contenido

Introducción	3
Objetivo.....	5
Marco Jurídico	5
Breve Panorama.....	8
Componentes Estratégicos.....	11
EJE 1. PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN POR VIH Y SIDA, Y OTRAS ITS	11
EJE 2. EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL	12
EJE 3. DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS LGBTTTIQANB+	13
EJE 4. DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE EJERCEN TRABAJO SEXUAL	13
Referencias.....	15

Introducción

Los derechos sexuales garantizan a todas las personas la capacidad de tomar decisiones libres, informadas, responsables y voluntarias sobre su vida sexual y reproductiva, sin coacción, sin discriminación ni violencia. Estos derechos reconocen y protegen la autonomía corporal, el acceso a información veraz, científicamente válida y la posibilidad de disfrutar de una sexualidad libre, segura y placentera.

En este sentido, el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo establece que los derechos sexuales “abarcan el derecho a una sexualidad plena en condiciones seguras, así como el derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, con respeto de su orientación sexual e identidad de género, sin coerción, discriminación ni violencia, y garantizar el derecho a la información y a los medios necesarios para su salud sexual y reproductiva” (CEPAL, 2013, p. 20).

Desde esta perspectiva, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDHP) impulsa este *Programa de Derechos Sexuales* como una herramienta para la promoción, protección y garantía de estos derechos, especialmente entre poblaciones históricamente excluidas. El programa articula de manera transversal cuatro ejes temáticos: Derechos humanos de las personas LGBTTTIQANB+, Educación Sexual Integral (ESI) VIH y sida, y Trabajo sexual.

La articulación de estos ejes temáticos no es fortuita, responde a la urgencia de atender de forma integral y con perspectiva de derechos humanos realidades históricamente invisibilizadas, atravesadas por prejuicios y barreras estructurales.

Las personas de la diversidad sexual siguen siendo objeto de violencia institucional y exclusión social; las juventudes enfrentan limitaciones en el acceso a una educación sexual basada en evidencia y respeto; el estigma hacia las personas que viven con VIH o sida

persiste; y las personas que ejercen el trabajo sexual continúan siendo criminalizadas, marginadas y expuestas a múltiples formas de violencia.

Estas realidades se intersectan y exigen respuestas integrales, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, interseccionalidad y no discriminación.

Asimismo, este programa también responde a la necesidad de actualizar el “Programa VIH/SIDA y Derechos Humanos” de la CDHP, cuya última versión data del 2 de agosto de 2011. A más de una década de distancia, su renovación resulta no solo necesaria sino impostergable, considerando los avances en materia médica, social y legal entorno a esta pandemia.

En el plano biomédico, destacan estrategias como la profilaxis preexposición (PrEP) y postexposición (PEP), así como la terapia antirretroviral de acción prolongada, que han ampliado considerablemente las posibilidades de prevención y calidad de vida.

Además, debe considerarse la llamada “feminización de la pandemia”, que ha visibilizado la mayor vulnerabilidad de las mujeres frente al VIH, particularmente en contextos marcados por desigualdad, violencia de género, migración y acceso limitado a servicios de salud sexual y reproductiva. Esto obliga a adoptar enfoques diferenciados que garanticen el acceso efectivo a servicios integrales de salud sexual y reproductiva, y a condiciones de vida libres de violencia.

Reconociendo que el ejercicio pleno de los derechos sexuales es fundamental para alcanzar una vida digna, sin violencias y en condiciones de igualdad, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla asume el compromiso de construir entornos seguros, libres de estigma y con acceso efectivo a información, servicios y mecanismos de protección para todas las personas.

Objetivo

Promover y proteger el ejercicio pleno de los derechos sexuales en el estado de Puebla, mediante acciones integrales de promoción, capacitación, difusión y observancia, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interseccionalidad, a fin de fortalecer las capacidades institucionales y sociales para prevenir la discriminación, el estigma y las violencias asociadas a la sexualidad, particularmente aquellas relacionadas con el VIH y sida, la diversidad sexual y de género, el trabajo sexual y el acceso desigual a la Educación Sexual Integral.

Marco Jurídico

Derechos humanos de las personas LGBTTTIQA+:

- ▣ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- ▣ Principios de Yogyakarta
- ▣ Convención para Eliminar Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- ▣ Convención sobre los Derechos del Niño
- ▣ Convención Americana sobre Derechos Humanos
- ▣ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- ▣ Artículos 875 Bis y 875 Ter del Código Civil local, conocidos como "Ley Agnes Torres", que reconocen el derecho a la identidad de género autopercebida, permitiendo el cambio de nombre y datos registrales.

Educación Sexual Integral:

- ▣ Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño (ONU)

- 2 La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- 2 El programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD)
- 2 La Plataforma de Acción de Beijing
- 2 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- 2 Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla
- 2 Ley General de Educación
- 2 Ley de Educación del Estado de Puebla
- 2 Plan de Estudio de la Nueva Escuela Mexicana
- 2 Lineamientos para el Protocolo de erradicación escolar en educación básica (escolar, primaria y secundaria)
- 2 Protocolo para la prevención, detección, atención y sanción por hechos de hostigamiento sexual, abuso sexual, discriminación, acoso maltrato y violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres de instituciones educativas oficiales y particulares del estado de Puebla

Prevención y atención del VIH y sida:

- 2 Declaración de Compromiso de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA.
- 2 Ley General de Salud
- 2 Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.
- 2 Norma Oficial Mexicana Nom-007-Ssa2-2016, para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida
- 2 NORMA Oficial Mexicana-010-SSA2-2010 Para la Prevención y Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana 10 noviembre 2010
- 2 NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica

- 2. NORMA Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual
- 2. NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención
- 2. NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad
- 2. Guía de manejo antirretroviral de las personas con VIH

Trabajo sexual:

- 2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- 2. Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena
- 2. Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
- 2. Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la violencia y el acoso
- 2. Observación General número 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- 2. Recomendación General no. 24 del Comité de la Convención para Eliminar Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- 2. Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA): Trabajo sexual y VIH/SIDA
- 2. Ley Federal del Trabajo
- 2. Sentencia del amparo indirecto 112/2013 dictada por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México
- 2. Sentencia del amparo indirecto 727/2020 dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán

Breve Panorama

La materialización y garantía de los derechos sexuales en el estado de Puebla presenta una complejidad multidimensional, derivada de contextos de desigualdad, falta de acceso a servicios y persistencia de estigmas sociales.

De acuerdo con información proporcionada por la Secretaría de Salud del Estado de Puebla durante la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida, a la semana epidemiológica 26 de 2025, en el estado de Puebla se han notificado 524 casos nuevos de VIH, lo que confirma la persistencia de la epidemia como un desafío estructural para el ejercicio del derecho a la salud, particularmente en poblaciones jóvenes y adultas. Del total de casos, la mayor proporción corresponde a hombres, quienes concentran la mayoría de los diagnósticos, mientras que las mujeres representan una proporción menor pero constante.

En cuanto a la distribución por edad, los casos se concentran principalmente en los grupos de 25 a 39 años, seguidos por los rangos de 20 a 24 y 40 a 44 años, lo que impacta directamente a población en edad productiva y reproductiva, con implicaciones sociales, económicas y familiares relevantes. La transmisión ocurre de manera predominante por vía sexual, representando el 99.43 % de los casos, lo que subraya la necesidad de fortalecer estrategias de prevención integral basadas en información, educación sexual y acceso oportuno a servicios de salud.

Además, es posible observar la disminución abrupta en los casos notificados durante el primer trimestre de 2024, con solo tres casos reportados, frente a los 400 casos notificados en 2023 y 1,089 en 2022, lo cual podría reflejar retrasos en los procesos de notificación, o limitaciones en el acceso a pruebas diagnósticas en la entidad (Secretaría de Salud, 2024, p. 10). Esta situación exige fortalecer los mecanismos de vigilancia, promoción del diagnóstico oportuno y cobertura de servicios de salud sexual y reproductiva, especialmente en poblaciones clave.

Asimismo, el embarazo adolescente sigue una preocupación prioritaria en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes. De acuerdo con datos del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA), tan solo entre 2019 y 2021 se contabilizaron 31,615 nacimientos de niñas y adolescentes de entre 10 y 19 años, concentrándose principalmente en los 22 municipios más poblados de la entidad. De esta cifra, 940 nacimientos (2.97%) correspondieron a niñas entre 10 y 14 años, mientras que el restante 97.03% ocurrió en adolescentes de 15 a 19 años, lo cual refleja una preocupante vulneración de derechos, especialmente en los casos de menores de 15 años, donde el embarazo suele estar vinculado a situaciones de violencia sexual o uniones forzadas (GEPEA, 2021).

Estas cifras deben analizarse a la luz del derecho a la salud sexual y reproductiva, así como del acceso efectivo a la Educación Sexual Integral (ESI), esta última entendida como un proceso pedagógico que, desde un enfoque de derechos que proporciona a niñas, niños y adolescentes los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para tomar decisiones informadas y libres de violencia sobre su sexualidad y su proyecto de vida. La ESI no solo contribuye a prevenir embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual como el VIH, sino que también fomenta la construcción de relaciones basadas en el consentimiento y la igualdad de género.

Por otro lado, la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG, 2022) indica que en el estado de Puebla 267,678 personas de 15 años y más se identifican como parte de la población LGBTI+, lo que representa el 5.4% de los habitantes de la entidad. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS, 2022), 32.5% de la población en México no estaría de acuerdo con que su hija o hijo contrajera matrimonio con una persona del mismo sexo.

En el caso específico de Puebla, el 49.9% de las personas estuvieron de acuerdo con el derecho de las parejas del mismo sexo a adoptar, un porcentaje menor al promedio nacional

(54.4%), lo cual subraya la urgencia de promover una cultura de igualdad y no discriminación en el estado.

En relación con el trabajo sexual, el *Diagnóstico sobre el trabajo sexual*, realizado en el municipio de Puebla (SOLASE, 2023) uno de los principales desafíos para garantizar los derechos humanos de las personas que ejercen el trabajo sexual es la ausencia de información sistematizada y una regulación clara sobre esta actividad.

El diagnóstico señala que no existe una ley ni una definición jurídica precisa de lo que se entiende por prostitución, lo que genera un amplio margen de discrecionalidad en su interpretación por parte de autoridades administrativas, particularmente en la aplicación de sanciones del Código Reglamentario Municipal (COREMUN). Esta situación deja a las personas trabajadoras sexuales en un estado de inseguridad jurídica, expuestas a prácticas arbitrarias, discriminación y violaciones a su libertad de trabajo (SOLASE, 2023, p. 24-26).

El diagnóstico advierte que el actual marco legal estatal y municipal en Puebla no distingue claramente entre el trabajo sexual voluntario y la trata de personas, lo cual genera confusiones en su aplicación práctica y puede derivar en la criminalización de personas que ejercen esta labor de forma autónoma.

Este diagnóstico sostiene que no toda forma de prostitución es trata, y que una regulación basada en los principios de consentimiento, autodeterminación y dignidad permitiría avanzar hacia un enfoque de derechos humanos, donde las personas trabajadoras sexuales sean reconocidas como sujetas de derecho, y no como víctimas permanentes o infractoras (SOLASE, 2023, p. 17-20), en este sentido realizar un reconocimiento adecuado, permitirá avanzar hacia el acceso a derechos básicos como la seguridad social, protección frente a la violencia y condiciones dignas de ejercicio.

De hecho, el diagnóstico plantea que tratar el trabajo sexual exclusivamente desde una lógica moralizante o sancionatoria profundiza la estigmatización y obstaculiza la implementación de políticas públicas eficaces e inclusivas (SOLASE, 2023, p. 4-5).

Componentes Estratégicos

Derivado de lo anteriormente expuesto, y en atención a los retos identificados en materia de acceso, reconocimiento y garantía de los derechos sexuales en el estado de Puebla, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla ha integrado el presente Programa de Derechos Sexuales como una respuesta institucional, estructurada en torno a cuatro ejes prioritarios que permiten abordar de manera integral las distintas dimensiones de la sexualidad, la identidad y la autonomía corporal: 1) Prevención de la discriminación por VIH y sida, 2) Educación Sexual Integral, 3) Derechos de las personas LGBTTTIQA+, y 4) Derechos humanos de las personas que ejercen el trabajo sexual.

EJE 1. PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN POR VIH Y SIDA, Y OTRAS ITS

Acciones

- 1. Trabajar con las instituciones, organizaciones de la sociedad civil y personas con VIH promotoras de los derechos humanos de las personas con VIH, sida y otras ITS, estableciendo un monitoreo permanente a las políticas estatales de prevención, atención y tratamiento.
- 2. Desarrollar y aplicar estrategias con perspectiva de género, tanto de educación como de capacitación, para la prevención de la discriminación y estigmatización por VIH en los servicios de salud estatales.
- 3. Canalización de personas peticionarias y fortaleciendo los mecanismos de orientación, queja, observancia y recomendación en casos de discriminación por vivir con VIH o sida.
- 4. Desarrollar actividades de colaboración con organismos, instituciones y personas con VIH para difundir y orientar los derechos humanos de las personas con VIH, con énfasis en el respeto a su privacidad, autonomía sexual, no estigmatización, no revictimización y libre desarrollo de la personalidad.

- Desarrollar estrategias de comunicación enfocadas en desmontar prejuicios hacia las personas que viven con VIH y sida, promoviendo entornos libres de discriminación y violencias.
- Profesionalizar y sensibilizar al personal de las visitadurías generales y adjuntas.

Producto: Crear un mecanismo de participación ciudadana para monitorear la política pública en materia de derechos sexuales.

EJE 2. EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

Acciones

- Diseñar materiales de difusión de los derechos sexuales, dirigidas a niñas, niños, adolescentes y sus familias, desde una mirada interseccional.
- Coordinar con instituciones y organismos educativos la promoción de capacitación a docentes en ESI con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad.
- Generar materiales educativos sobre diversidad sexual, erradicación del embarazo infantil, prevención del embarazo adolescente y relaciones igualitarias en lenguas, lenguajes y con recursos acordes a las necesidades de las personas.
- Proponer estrategias de prevención del acoso, el bullying y otras formas de violencia por motivos de género, preferencia u orientación sexual y/o identidad de género autopercebida.

Producto: Elaborar un Decálogo de ESI con enfoque de Derechos Humanos y Diversidades

EJE 3. DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS LGBTTTIQANB+

Acciones

- 1. Elaborar, actualizar y distribuir materiales de difusión sobre los derechos de las personas LGBTTTIQANB+.
- 2. Realizar actividades de vinculación con instituciones, organizaciones y ciudadanía para promover los Derechos Sexuales.
- 3. Establecer mecanismos accesibles para orientación y recepción de quejas de la población LGBTTTIQANB+ por discriminación y violencias con personal capacitado y con interseccionalidad.
- 4. Realizar trabajo de capacitación y sensibilización dirigido a personas servidoras públicas de primer contacto sobre la adhesión de los artículos 875 Bis y 875 Ter al Código Civil local en 2021 (Ley Agnes Torres), que reconoce la identidad de género autopercebida.
- 5. Coordinar con autoridades educativas y otras instancias públicas la procuración de espacios seguros para niñas, niños y adolescentes LGBTTTIQANB+.
- 6. Impulsar la creación de espacios seguros, libres de discriminación y violencia en el ámbito educativo, de salud y laboral para la población LGBTTTIQANB+.

Producto: Creación de metodología "Observatorio de crímenes de odio", con universidades y sociedad civil organizada.

EJE 4. DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE EJERCEN TRABAJO SEXUAL

Acciones

- 1. Difundir y promover los derechos humanos con las organizaciones civiles promotoras de los derechos de quienes ejercen trabajo sexual.

1. Realizar actividades de análisis en torno al tema, a través de conferencias y foros, de manera conjunta con organizaciones de la sociedad civil.
2. Realizar estudios en materia de derechos humanos que permitan la elaboración de propuestas normativas para la garantía de los derechos humanos de las personas trabajadoras sexuales.
3. Visibilizar y sensibilizar a las personas servidoras públicas sobre los derechos humanos de las personas trabajadoras sexuales.

Producto: Diseñar un programa de trabajo en materia de derechos humanos con quienes ejercen trabajo sexual.



Referencias

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2022). *Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2022*. INEGI.

<https://www.inegi.org.mx/programas/endiseg/2021/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2022). *Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022: Resultados*. INEGI, CONAPRED, CNDH.

<https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2022/>

Gobierno del estado de Puebla. (2021). Grupo Estatal para la Prevención de Embarazo en Adolescentes del Estado de Puebla. Informe 2020.

<https://coespo.puebla.gob.mx/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes>

Gobierno del estado de Puebla. (2022). Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes del Estado de Puebla (GEPEA). Informe ejecutivo 2021.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/718633/GEPEA_PUEBLA_Informe_2021_1.pdf

Departamento de Inteligencia Epidemiológica. (2025). Panorama epidemiológico de VIH del estado de Puebla. Semana 26, 2025 [Presentación en PowerPoint]. Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida, Primera Sesión Ordinaria.

SOLASE. (2023). *Diagnóstico sobre el trabajo sexual en el municipio de Puebla*. Puebla, México.